

**ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
ADMINISTRADORA ESTRELLA DEL MAR LTDA.
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
N° INT CHC 0059 (1088-15)**

En Santiago, a **13 de enero de 2016**, entre **ADMINISTRADORA ESTRELLA DEL MAR LTDA.**, RUT 76.493.530-6, representada por don **LUIS ORLANDO GARRIDO NÚÑEZ**, cédula de identidad N° 14.265.123-8, ambos domiciliados en Blanco Encalada N° 793, Ancud, en adelante "el proveedor" y **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: Con fecha 21 de septiembre de 2015, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios de alojamiento y alimentación, conforme a las bases de licitación "Adquisición Servicios de Alojamiento y Alimentación para Realización de Programa Campamento de Verano 2016".

SEGUNDA: En este acto y de común acuerdo las partes vienen en reemplazar las cláusulas tercera, y cuarta del contrato principal, por las siguientes nuevas cláusulas:

-Cláusula Tercera:

El proveedor se obliga a otorgar a Integra los servicios de alojamiento y alimentación (desayuno, almuerzo y cena) a **300** personas que utilizarán las instalaciones pertenecientes a La Casa de Retiro, de la comuna de Castro, ubicada en pasaje Monjitas S/N, Castro, en las siguientes fechas:

- **100** personas en la semana del 25 de enero al 31 de enero de 2016. (1° semana)
- **100** personas en la semana del 01 al 07 de febrero de 2016. (2° semana)
- **100** personas en la semana del 08 al 14 de febrero de 2016 (3° semana)

La nómina total de personas será dada a conocer al proveedor con 15 días de anticipación al inicio del servicio contratado.

Los servicios de alojamiento y alimentación serán otorgados de acuerdo a la naturaleza de los mismos y a las reglas apegadas al uso y leyes vigentes, especialmente a las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

-Cláusula Cuarta: Integra se obliga a cancelar por este servicio, al proveedor, la suma única y total de **\$ 42.000.000.- (cuarenta y dos millones pesos)** IVA incluido.-


ADMINISTRADORA ESTRELLA DEL MAR
RUT: 76.493.530-6
BLANCO ENCALADA N° 793
ANCUD - Fono: 622325




TERCERA: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder del proveedor.


ADMINISTRADORA ESTRELLA DEL MAR
R.U.T. 76.493.530-6
BLANCO ENCALADA Nº 183
ANCUD - Fono: 822025

LUIS ORLANDO GARRIDO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ADMINISTRADORA ESTRELLA DEL MAR LTDA.


ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

